

## CONTRATOS DE OBRAS 01-2021MT

### CONTRATO No.01-2021MT

Nosotros, Rubén López Vega, mayor de edad, casado, Agricultor, Hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0715-1957-00219**, actuando en la condición de Representante legal de la Municipalidad de Teupasenti y quien en adelante se denominarán "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra JOSE NATANAEL LAINEZ, mayor de edad, Soltero, Hondureño, contratista de obras y con domicilio en la Ciudad de Danlí, El Paraíso, Representante Legal de la compañía INVERSIONES ALCALÁ, portador de la Tarjeta de Identidad No **0703-1978-03456**, actuando en su condición de Contratista Individual, facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en virtud de que EL CONTRATANTE ha acordado la ejecución de REPARACIÓN Y HABILITACION DE RED VIAL PARA LOS TRAMOS CARRETEROS QUE CONDUCE DE TEUPASENTI A BARRIO LOS NANCES Y APERTURA DE CARRETERA DE BARRIO LOS NANCES A CASERIO CASAS VIEJAS Y EL ACHOTE, QUE FUERON AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA Y TORMENTA TROPICAL IOTA, que incluye las siguientes Actividades: 110 horas Bulldozer a razón de L. 2,000.00 cada hora, EN ALDEA DE OCOTAL LAS LABRANZAS Y PEÑA BLANCA 35 horas Retroexcavadora a razón de L. 1,600.00 cada hora, para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Que el CONTRATISTA habiendo declarado al CONTRATANTE que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta y con los recursos técnicos necesarios, ha convenido ejecutar las obras en los términos y condiciones establecidas en este contrato, bajo los términos y condiciones siguientes: Primero: Obras. El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A "Oferta Económica y Técnica", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto. El contratista realizará las obras a los precios indicados en el Anexo B, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. Segundo: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará las obras durante el período de 30 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de obras debidamente firmada por el supervisor de obra, designado por el CONTRATANTE. Tercero: Pagos. A. Monto máximo: La Municipalidad de Teupasenti, pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **276,000.00** **DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 Lempiras** por la ejecución de las obras, conforme a lo indicado en los Anexos. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B. Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra que sea certificado por el Supervisor que designe el CONTRATANTE, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: Un pago de un 50% una vez que firmada la orden de inicio por el Contratante 138,000.00 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 LEMPIRAS, Un segundo y último pago de un 50% una vez que se haya comprobado el avance por el supervisor y se haya verificado la calidad de obra del proyecto ejecutado con su respectiva acta de entrega y finiquito de obra firmada y sellada por el contratante 138,000.00 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 LEMPIRAS. El valor de los trabajos previstos en el contrato se cancelará mediante pagos parciales según informes de Obra ejecutada, elaborados entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE y aprobadas por el Supervisor. C. Si a juicio del colaborador Supervisor, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos. Cuarto: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de

la obra: El CONTRATANTE designa al supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse. B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. Quinto: Calidad de las obras. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, comprometiéndose a realizar las reparaciones, modificaciones y trabajos necesarios para resarcir al contratante hasta un 100% del valor de la obra ejecutada. Sexto: Confidencialidad. SEPTIMA: Cesión. El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE. Noveno: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. Décimo: Controversias: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de la República correspondientes. Décimo primero: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, a los 15 días del mes de enero de Dos mil veintiuno.

Rubén López Vega

CONTRATANTE

José Natanael Lafinez

CONTRATISTA

0703-1978-03456